

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942381

Jueves, 11 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No942381 de fecha jueves, 11 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, propietario (s) del Predio No 010302370015000 ubicado en CANAL BOGOTA 8 72 74 C 5 8 61 67 6 del Municipio de San José de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones quinientos treinta y un mil \$7,531,900.00 por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302370015000 por la suma de: Siete millones quinientos treinta y un mil novecientos PESOS (\$7,531,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, Propietario(s) del predio No. 010302370015000 ubicado en CANAL BOGOTA 8 72 74 C 5 8 61 67 6 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberase los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No existe Número |
| <input type="checkbox"/> No Faltó | <input type="checkbox"/> Fallado | <input type="checkbox"/> No redimado |
| <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | | <input type="checkbox"/> No contactado |

Juan Liza 6306317

13 OCT 2020